

Abogada  
CLARITZA SÁNCHEZ CARDONA  
Gerente(E)  
ESO RIONEGRO SAS  
Rionegro

EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S

No presenta

Fch. Rad: 14/09/2021 16:21:39

Rad. Nro: 00001

Asunto: Seguimiento de la Oficina de Control Interno al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano periodo mayo – agosto del 2021

Señora Gerente:

El artículo 73 la ley 1474/2011 insta a las entidades públicas a la elaboración y actualización, de ser del caso, de un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en cumplimiento de este, adoptó su plan, de igual manera, la Ley 1712 de 2014 obliga su publicación antes del mes de febrero de cada año en la página web de la entidad.

El seguimiento, por parte de las oficinas de control interno, está contemplado en el decreto reglamentario 2641/2012 de la misma ley 1474, ya citada, el cual debe ser cuatrimestral en los meses de mayo, septiembre y enero de cada año y que debe ser igualmente publicado en la página web de la entidad. Por lo antes mencionado, presento el seguimiento correspondiente al periodo del asunto teniendo en cuenta cada uno de los componentes legales del PAAC:

Componente uno: Mapa de Riesgos de Corrupción: A través de la oficina de planeación, la entidad viene adelantando un proceso de reestructuración de su plataforma estratégica, dentro de estas actividades se tiene contemplado la modificación de su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Se tiene contemplado para el año 2022 la construcción del Mapa de Riesgos de la entidad y para ello algunas áreas en su caracterización de procesos y procedimientos han identificado riesgos inherentes que servirán de insumos para la construcción del mapa respectivo y definir su posterior tratamiento.

Componente dos: Estrategia anti trámites: No contempladas en el PAAC, se recomienda incluirla para cumplir con los componentes del mismo

Componente tres: Rendición de cuentas: Estas no están contempladas en el PAAC, sin embargo, la empresa cumple con la rendición de cuentas en las plataformas de los entes de control, ante los órganos directivos, de control político y ciudadano en diferentes eventos adelantados por la administración municipal en diferentes sectores de la ciudad; se recomienda incluirla dentro del Plan para cumplir con los componentes del mismo

Componente cuatro: Servicio al ciudadano, en la página web de la entidad se tiene incluido el link de atención al ciudadano para recepción de PQRD, igualmente se cuenta con buzón de sugerencias dentro de la entidad y líneas telefónicas para atención al público.

Componente cinco: Transparencia y acceso a la información, La oficina de comunicación y TI vienen adelantando la adecuación de la página web de la entidad para cumplir con los requerimientos del ITA, es así como se ve viene ejecutando la orden de compra 117 de 2021 cuyo objeto es "Rediseño, almacenamiento y soporte técnico para el sitio web de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO RIONEGRO S.A.S.

Iniciativas adicionales: Código de ética/integridad/conflictos de interés: Mediante resolución de gerencia 151 de 2018, la entidad adoptó el código de integridad definido por el Departamento Administrativo de la función pública; se recomienda adoptar política antifraude.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.  
www.eso.gov.co  
Cra. 46 # 30 - 425  
Vereda El Rosal  
Rionegro, Antioquia  
57 (4) 520 40 60 ext. 1900  
NIT 900.984.614-9



## RECOMENDACIONES:

Al realizar seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en lo relacionado con los riesgos, observar la posibilidad de incorporar los riesgos de corrupción recientemente formulados por la Contraloría General de la República, CGR, en la matriz de Gestión de Riesgos de Corrupción.:

1. Sobrecostos en los contratos de Bienes y servicios pagados y no recibidos.
2. Bienes y servicios recibidos que no cumplen con las cantidades o las calidades exigidas.
3. Anticipos y pagos anticipados.
4. Obras inconclusas y/o no funcionales.
5. Intereses moratorios por pago de sentencias y conciliaciones.
6. Pago de interventorías u otros costos por retrasos imputables al contratista.
7. Contratación de bienes y servicios innecesarios.
8. Deterioros de obras por falta de mantenimiento.
9. Multas y sanciones.
10. Multas y cláusulas penales no cobradas (ineficiencia de la jurisdicción coactiva)
11. Pérdida de competencia para liquidar contratos con saldos a favor.
12. Falta de control en bases de datos de programas sociales.
13. Inversión en bienes y servicios no relacionados con la función pública (con el objeto social de la empresa).
14. Pérdida de bienes por falta de control de inventarios.

Estar pendientes y atentos al cumplimiento de la obligación que las entidades territoriales tienen de diligenciar la información que generan en el formato "Índice de Transparencia y Acceso a la información -ITA- de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 del 2014" y las emitidas por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,



**DIEGO ALBERTO RENDÓN RENDÓN**  
Jefe de Control Interno

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.  
www.eso.gov.co  
Cra. 46 # 30 - 425  
Vereda El Rosal  
Rionegro, Antioquia  
57 (4) 520 40 60 ext. 1900  
NIT 900.984.614-9

